



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegó Oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (V), el día 27 de julio de 2021, solicitando los remanentes. Queda para proveer, **agosto 05 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1544

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: José Walter Aristizabal Correa.
Demandado: María Zoraida Morales Sánchez.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00013-00**

ASUNTO

En atención al Oficio **No. 263 del 21 de julio de 2021**, presentado por el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (V)**, el día 27 de julio de 2021, en el que comunica la orden de embargo y posterior secuestro de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE

ÚNICO: **OFICIAR** al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (V), informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante Oficio **No. 263 del 21 de julio de 2021**, **NO SURTEN EFECTOS LEGALES**, toda vez que ya existe una solicitud en ese mismo sentido, proveniente del proceso **2019-00024**, que se tramita en este mismo despacho, por lo que los remanentes están en favor de ese proceso, mediante Auto Interlocutorio **No. 920 del 10 de mayo de 2019**, mismo que se comunicó a través de oficio **No. 806 de la misma fecha**.

CÚMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 119.
El anterior auto se notifica hoy
6 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5faa4a74bd9515938f9a13805aa3aca71a7efce6f7bb6ac51a3bb054f028db**

Documento generado en 05/08/2021 02:47:44 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf2a25c5a0deba4723b26e2798d82207737f8c86bec3e6cd6afb1d4be2f03ab**

Documento generado en 06/08/2021 06:35:15 AM